

Expte.: 164/2020

Procedimiento: Contratación del suministro de oxígeno líquido 2020-2022

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE PARA LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO 2020-2022, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Guadalajara, siendo las horas del día **cuatro de septiembre de dos mil veinte**, en la sala de juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, presidido por D. José García Salinas, se reúne la Mesa de Contratación con la asistencia de los vocales D. Iván González Calvo, miembro de la Corporación, D. Jesús Caramés Sánchez (Director técnico), D. José María García Márquez (Jefe de sección de Redes), la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad D^a. Teresa Jiménez Lorente; y yo, Ana Moncayola Martín, Técnico de Administración General, que actúo como Secretaria de la Mesa.

Comprobada la válida constitución de la Mesa, el Sr. Presidente da lectura al Orden del día y comunica las proposiciones presentadas:

- CARBUROS METALICOS, S.A., fecha de recepción en PCSP: 31-08-2020 10:49h
- AL AIR LÍQUIDE ESPAÑA, S.A, fecha de recepción en PCSP: 02-09-2020 12:31h
- LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U fecha de recepción en PCSP: 02-09-2020 15:38h
- MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U., fecha de recepción en PCSP: 01-09-2020 13:26h

Se procede a la calificación previa de la documentación, ordenando el Presidente la apertura del sobre Administrativo "A", comprobándose que los ofertantes aportan la declaración DEUC y demás documentos debidamente cumplimentados.

La Mesa de Contratación, a la vista de la anterior comprobación, por **unanimidad** declara admitidas las proposiciones presentadas y descritas anteriormente.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el **presupuesto máximo de licitación de 196.407,20 euros (de los que 34.087,20 € son de IVA), para un precio unitario máximo de del suministro de 190,00 €/tn (sin IVA) y una previsión de 400 toneladas/año, más 430,00 euros/mes (sin IVA), de alquiler de las instalaciones. Se plantea una contratación para dos años (2020-2022).**

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre económico "B", con el siguiente resultado:



Licitador	Oferta presentada €/tn, sin IVA	IVA	Alquiler de la instalación	IVA
SOCIENDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A	118,00 €/tn	24,78 €	321,00 €/mes	67,41€
AL AIR LÍQUIDE ESPAÑA, S.A,	100,00€/tn	21,00 €	300,00 €/mes	63,00€
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U	128,00 €/tn	26,88 €	330,00 €/mes	69,30 €
MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U	168,00 €/tn	35,28 €	400,00 €/mes	84,00 €

Revisadas inicialmente las propuestas económicas formuladas por los licitadores se advierte la concurrencia de criterios objetivos para entender que la presentada por AL AIR LÍQUIDE ESPAÑA, S.A, se encuentra en supuesta baja anormal.

El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público determina la obligatoriedad para la Mesa de Contratación y, en su caso, el Órgano de Contratación, de requerir al licitador o licitadores que hubieren presentado ofertas anormalmente bajas, dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En virtud de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, RESUELVE:

- 1.- Considerar en presunción de BAJA ANORMAL la oferta económica

formulada por el licitador **AL AIR LÍQUIDE ESPAÑA, S.A**

2.- Requerir al licitador **AL AIR LÍQUIDE ESPAÑA, S.A**, para que en el plazo de 5 días hábiles, esto es, como máximo hasta el día 11 de septiembre, a las 23:59h, justifique mediante la aportación de información y documentación suficientemente explicativa que su oferta es viable desde el punto de vista técnico y económico en los términos expuestos en el presente escrito.

No habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto, cuyo contenido consta en la presente acta.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

